



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 28 de marzo de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el año 2021 dirigidas al fomento de la industria 4.0 o digitalización industrial en Castilla y León.

BDNS (Identif.): 555274

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555274>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, las empresas industriales definidas en la base 3.^a de la Orden ORDEN EEI/120/2021, de 5 de febrero, (en adelante industrias) de cualquier tamaño (PYME o gran empresa), que estén válidamente constituidas y que cuenten con algún centro de trabajo en Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto promover la realización de proyectos relacionados con la Industria 4.0 en la Comunidad de Castilla y León. Con el desarrollo de este tipo de proyectos industriales se conseguirá mejorar la productividad y competitividad de las empresas, mediante la transformación digital de sus procesos, productos o modelos de negocio, incentivando la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica, así como las inversiones en maquinaria y equipamiento avanzado (hardware y software) en esta materia.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se regulan por la ORDEN EEI/120/2021, de 5 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones al fomento de la Industria 4.0 o Digitalización Industrial en Castilla y León.

Cuarto.– Cuantía.

La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y por las cuantías siguientes de los Presupuestos



Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, acreditándose reserva de crédito para el año 2022.

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 2021 | 08.02.421A03.77094 | 2.000.000,00 € |
| 2022 | 08.02.421A03.77094 | 1.600.000,00 € |
| | TOTAL | 3.600.000,00 € |

Los créditos asignados a esta convocatoria podrán ser modificados, previa la oportuna tramitación, dentro de la vigencia de la misma, por un importe máximo de 2.000.000 euros, siendo destinados exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en el apartado duodécimo (Formalización y Presentación de Solicitudes), sin que ello implique nuevo plazo de presentación ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. Se hace constar que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 14 de mayo de 2021 (inclusive).

Sexto.– Plazo de ejecución de las actuaciones.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de subvención hasta el 1 de septiembre de 2022 incluido.

Séptimo.– Otros datos.

Los Anexos para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la sede electrónica www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Dado que, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, es indispensable que la empresa solicitante, esté dada de alta en el «Buzón Electrónico del Ciudadano», para lo cual, los interesados deberán acogerse a dicho servicio en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.) en la «Ventanilla del ciudadano», y suscribirse obligatoriamente al procedimiento en el momento de presentación de la solicitud correspondiente.

Valladolid, 28 de marzo de 2021.

*La Consejera
de Empleo e Industria,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO